



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 350-2025-UNACH

Chota, 24 de abril del 2025

#### VISTO:

La Carta N° 046-2025-UNACH/EPE, fecha 09 de abril del 2025; la Carta N° 057-2025-UNACH/DFCS, de fecha 10 de abril del 2025; la Carta N° 097-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de abril del 2025; la Carta N° 635-2025-UNACH-DGA, de fecha 15 de abril del 2025; el Informe N° 441-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 16 de abril del 2025; la Carta N° 584-2025-UNACH/OPP, de fecha 15 de abril del 2025; la Carta N° 655-2025-UNACH-DGA, de fecha 16 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1347, de fecha 16 de abril del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ MORALES Narda  
Vanessa FAU 20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2025 19:01:25-0500



Firmado digitalmente por:  
PINEDO RIOS Romel FAU  
20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2025 20:00:36-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;*

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

*“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”*

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ MORALES Narda  
Vanessa FAU 20509358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2025 19:01:56-0500

#### 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

*g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Carta N° 046-2025-UNACH/EPE, fecha 09 de abril del 2025, el responsable de la Escuela Profesional de Enfermería hace llegar al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, el plan de trabajo para realizar la ceremonia de investidura a los 41 estudiantes aptos a iniciar Prácticas Preprofesionales I y II a partir 01 de mayo del 2025, en el cumplimiento al cronograma del proceso complementario de internado 2025, dicha actividad se realizará el día 25 de abril del 2025;

Que, mediante Carta N° 057-2025-UNACH/DFCS, de fecha 10 de abril del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al vicepresidente Académico, el plan de trabajo para realizar la ceremonia de investidura a los 41 estudiantes aptos a iniciar Prácticas Preprofesionales I y II a partir 01 de mayo del 2025, para su revisión, aprobación y gestión de recursos;

Que, mediante Carta N° 097-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de abril del 2025, el vicepresidente Académico remite al director de la Dirección General de Administración, el plan de trabajo para realizar la ceremonia de investidura a los 41 estudiantes aptos a iniciar



Firmado digitalmente por:  
PINEDO RIOS Romel FAU  
20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2025 20:00:54-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Prácticas Preprofesionales I y II a partir 01 de mayo del 2025, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025, así mismo solicita el financiamiento de s/1000.00 (mil 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 635-2025-UNACH-DGA, de fecha 15 de abril del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, disponibilidad presupuestaria para la ejecución del plan de ceremonia de investidura a estudiantes de enfermería para iniciar Prácticas Preprofesionales I y II, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025;

Firmado digitalmente por:

MARTINEZ MORAN Vanessa FAU 20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/04/2025 19:02:22-0500

Que, mediante Informe N° 441-2025-UNACH-OPP-Uppm/RRR, de fecha 16 de abril del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace llegar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, informe sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de ceremonia de investidura a estudiantes de enfermería para iniciar Prácticas Preprofesionales I y II, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025, por el importe de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), en la meta 02, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE.FTO	RUBRO	IMPORTE
02	01 R.O.	00 R.O.	1,000.00
TOTAL			1,000.00

Que, mediante Carta N° 584-2025-UNACH/OPP, de fecha 15 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al director de la Dirección General de Administración, el Informe N° 441-2025-UNACH-OPP-Uppm/RRR, a través del cual se otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de ceremonia de investidura a estudiantes de enfermería para iniciar Prácticas Preprofesionales I y II, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025, por el importe de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 655-2025-UNACH-DGA, de fecha 16 de abril del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la aprobación del plan de ceremonia de investidura a estudiantes de enfermería para iniciar Prácticas Preprofesionales I y II, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025, por el importe de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles)

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1347, de fecha 16 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, eleva todo lo actuado respecto a la aprobación del plan de ceremonia de investidura a estudiantes de enfermería para iniciar Prácticas Preprofesionales I y II, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 17, de fecha 24 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el plan de ceremonia de investidura a estudiantes de

Firmado digitalmente por:

PINEDO RIOS Romel FAU  
20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/04/2025 20:01:11-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

enfermería para iniciar Prácticas Preprofesionales I y II, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el plan de ceremonia de investidura a estudiantes de enfermería para iniciar Prácticas Preprofesionales I y II, actividad que se realizará el 25 de abril del 2025; actividad que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, de acuerdo al detalle del proyecto, que como Anexo único forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:  
PINEDO RIOS Romel FAU  
20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/04/2025 20:01:37-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ MORALES Narda  
Vanessa FAU 20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/04/2025 19:02:46-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**Escuela Profesional de Enfermería**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



**PLAN DE CEREMONIA DE INVESTIDURA A ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA**

**I. IDENTIFICACIÓN:**

- 1.1. Denominación de la actividad : Ceremonia de investidura a estudiantes de enfermería aptos para inicio de prácticas pre profesionales
- 1.2. Responsable : Escuela Profesional de Enfermería
- 1.3. Fecha : 25 de abril de 2025
- 1.4. Lugar : Auditorio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota



**II. FUNDAMENTACIÓN:**

Según lo establecido en el diseño curricular de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota; el desarrollo de la asignatura de Prácticas Pre Profesionales I (Prácticas Hospitalarias) y las Prácticas Pre Profesionales II (Prácticas Comunitarias), están programadas para el IX y X ciclo respectivamente; y se realizan en establecimientos de salud del primer nivel de atención (Puestos y Centros de Salud) y hospitales.

El Ministerio de Salud (MINSA) de manera excepcional ha dispuesto realizar el proceso complementario del internado 2025, que iniciará el día 01 de mayo del presente año. En tal sentido, se ha creído conveniente realizar la ceremonia protocolar de investidura, a través de la cual, se impone la insignia correspondiente al estudiante portando el uniforme de prácticas que los identifica como estudiantes de enfermería de la UNACH.

**III. JUSTIFICACIÓN:**

La presente actividad representa, desde el punto de vista institucional, la alianza estratégica que posee nuestra institución a través de los estudiantes de Enfermería con el sector salud en el proceso de su formación académica.

En el mismo sentido, tiene un valor emocional muy significativo para los estudiantes haber llegado a esta etapa, así como para sus familiares resulta gratificante ver que sus hijos llegan a un momento trascendental de su formación, en el que tienen que interactuar de una forma más directa y autónoma con la sociedad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**Escuela Profesional de Enfermería**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



**IV. OBJETIVOS:**

- Imponer los uniformes y distintivos que identifican formalmente a los estudiantes de enfermería durante el desarrollo de sus prácticas pre profesionales.
  - Resaltar la imagen de la Escuela Profesional de Enfermería y de la Universidad, en el contexto interno y externo.
- Motivar a los estudiantes de Enfermería a cumplir con entusiasmo y responsabilidad el importante rol que les toca desempeñar dentro del equipo de salud y como futuros profesionales de salud.



**V. RESPONSABLES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
Dr. Hernán Tafur Coronel	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud.
Dr. Richard Williams Hernández Fiestas	Subcoordinador de la Escuela de Enfermería
Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza	Responsable de Prácticas Pre Profesionales
Lic. Deysi Yaneth Rubio Cubas	Asistente de la Escuela de Enfermería

**VI. META:**

Realizar la investidura a 41 estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, aptos para realizar las Prácticas Pre Profesionales en el proceso complementario del internado 2025, a iniciarse el 1 de mayo de 2025.

**VII. PROGRAMA A DESARROLLARSE**

**Fecha** : Viernes, 25 de abril del 2025.

**Hora** : 9.00 a.m.

**Lugar** : Auditorio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

9.00 a.m. Himno Nacional

9.15 a.m. Acto litúrgico

10.00 a.m. Palabras a cargo del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH.

10.15 a.m. Palabras de bienvenida por parte del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud.

10.30 a.m. Palabras alusivas al rol del estudiante de Enfermería en el contexto del inicio de la práctica pre profesional, por parte del Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Escuela Profesional de Enfermería

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 11:00 a.m. Colocación de insignias a los estudiantes de Enfermería.  
12.00 m. Palabras de motivación por parte de un representante de los estudiantes de Enfermería.  
12.15 pm. Ceremonia del "Paso de la luz", acto recordatorio y conmovedor que representa la nobleza y el significado del trabajo de enfermería.  
12:17 pm. Entonación del Himno de Enfermería.  
12.30 pm. Brindis de honor por parte del Responsable del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería.  
12.40 p.m. Palabras finales y fotografías.



VIII. PRESUPUESTO:

DETALLE	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Arreglo y decoración del auditorio	600.00	1	600.00
Misa y ofrendas	100.00	1	100.00
Bocaditos	60	5 cientos	300.00
<b>TOTAL</b>			<b>1000.00</b>

IX. FINANCIAMIENTO

Considerando que las metas asignadas en el presupuesto operativo de la Escuela Profesional de Enfermería no consignan este tipo de gastos, el presupuesto estimado de la ceremonia central será asumido por la administración central de la Universidad.

X. LISTA DE ESTUDIANTES APTOS PARA EL INTERNADO:

N°	Código	Nombres y Apellidos	DNI
1	2021021001	Isaías Acuña Cerquera	74859194
2	2021021002	Dilber Aguilar Chavez	74631981
3	2021021024	Yanela Alarcon Mego	73358360
4	2019022001	Nilton Altamirano Galvez	74443007
5	2021021003	Diana Lisbeth Benavides Rubio	74352914
6	2021021007	Mónica Carranza Monteza	71643462
7	2021021009	Geraldine Del Milagro Castillo Cabrera	73214279
8	2015022010	Franly Chavez Bueno	74627462
9	2021021010	Leyla Analy Chuquicahua Chavez	70843565
10	2020022007	Yunior Heyner Cieza Irigoin	72278778
11	2021021012	Dina Banesa Coronel Carrasco	73326743



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Escuela Profesional de Enfermería

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



12	2021021013	Maria Elizabeth Correa Peralta	75653450
13	2020022008	Luz Mery Cubas Mundaca	72034425
14	2021021015	Gresly Tatiana Delgado Vasquez	71509744
15	2021021016	Lesly Adeli Diaz Estela	71632828
16	2020022010	Rosa Thalia Fernandez Tarrillo	74873822
17	2021021005	Gaby Alexandra Fustamante Quintana	70878422
18	2021021017	Samir Emerson Gallardo Huanca	71741409
19	2017022021	Estefani Yudith Galvez Tucunango	75622078
20	2021021018	Carlos Alberto Guerrero Sanchez	73779187
21	2021021025	Beimer Yonel Guevara Delgado	71622424
22	2020022014	Edwin Alexander Guevara Tapia	77485884
23	2021021019	Brayan Nixon Hernandez Bercera	76509891
24	2021021020	Fabiola de la Cruz Hernández Loayza	72132517
25	2021021021	Ulda Mardeli Herrera Cabrera	71123635
26	2021021022	Deysi Aracely Idrogo Saldaña	74895137
27	2020021016	Diomer Ivan Ilatoma Sanchez	73418088
28	2021021008	Fabián Linares Vásquez	71197493
29	2020022017	Luz Mery Maribel Medina Aguilar	76924559
30	2021021014	Liseth Mestanza Peralta	71198365
31	2021021023	Johnny Montenegro Tantalean	75412903
32	2021021026	Karen Geraldine Quiñones Carranza	71657500
33	2021021027	Janeth Regalado Vasquez	74394718
34	2021021028	Neidy Mardelis Rodrigo Rafael	70744397
35	2021021030	Narly Adely Ruiz Cóndor	76344365
36	2018022032	Diana Bella Saavedra Mejia	71384016
37	2021021031	Tania Janet Silva Fernandez	75587000
38	2021021033	Lesly lizeth Tello Sanchez	74895169
39	2021021035	Luz Magaly Vasquez Livaque	71646409
40	2021021034	Lesly Ghissela Vasquez Rojas	76784738
41	2021021004	Brayan Smith Vitón Rimarachin	73416988

Chota, 04 de abril del 2025.